



ANEXO: PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

A) QUÉ SE ENTIENDE COMO ESTUDIANTE CON NEE

El colegio define como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellos que requieren apoyos y recursos adicionales, tanto humanos como materiales o pedagógicos, para facilitar su proceso de desarrollo y aprendizaje, con el fin de alcanzar los objetivos educativos establecidos (según el artículo 23 de la Ley General de Educación).

B) OBJETIVOS

- a) Desarrollar plenamente las habilidades individuales, talento, creatividad y autoestima valorando la diversidad, reforzando el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- b) Estimular aspectos cognitivos, sociales y emocionales en los estudiantes, respetando su singularidad.
- c) Asegurar una educación de calidad y aprendizajes significativos en alumnos con NEE, sean transitorias o permanentes.

C) CLASIFICACIÓN DE LAS NEE

1) TRANSITORIAS

Las Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio (desde ahora NEET) son aquellas que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar debido a un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente. Estas necesidades requieren de apoyos pedagógicos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum y durante un período específico de su escolarización. Dentro de este contexto, podemos señalar como ejemplos

- Déficit Específico de Aprendizaje (DEA).
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- Trastorno por Déficit Atencional (TDA).
- Coeficiente Intelectual Limítrofe.



2) PERMANENTES

Las Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente (NEEP) son aquellas que algunos estudiantes requieren a lo largo de su trayectoria escolar y que pueden representar obstáculos para su aprendizaje y participación. Estas necesidades son diagnosticadas por profesionales especializados y requieren que el sistema educativo brinde apoyos pedagógicos adicionales para garantizar el progreso académico. Entre las NEEP contempladas se incluyen:

- Discapacidad Visual.
- Discapacidad Auditiva.
- Disfasia.
- **Trastorno del Espectro Autista de alto funcionamiento (TEA).**
- Discapacidad Intelectual.
- Discapacidad Múltiple.

Los diagnósticos de estudiantes NEET y NEEP, se establecen según diagnóstico por los siguientes especialistas:

Especialistas	Diagnósticos
Psiquiatra	Patologías que tengan relación con Salud Mental
Neurólogo	Trastorno de Déficit Atencional (TDA)- Trastorno del Espectro Autista (TEA) - Discapacidad múltiple
Fonoaudiólogo	Trastorno específico del Lenguaje (TEL)- Disfasia
Educador diferencial	Déficit Específico de Aprendizaje (DEA)
Psicólogo	Coeficiente Intelectual Limítrofe- Discapacidad intelectual
Médico Otorrinolaringólogo	Discapacidad auditiva
Médico Oftalmólogo	Discapacidad visual
Médico General	Discapacidad motora

D) PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para los estudiantes que necesiten acceder al programa de apoyo, los padres o apoderados deberán proporcionar informes emitidos por especialistas externos, tales como: psicopedagogos, neurólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales, educadores diferenciales y otros profesionales pertinentes. Estos informes deben contener el diagnóstico, el plan de trabajo recomendado y cualquier sugerencia relevante. Para presentar esta documentación, el apoderado deberá entregarla directamente a la psicopedagoga del establecimiento.



Una vez aceptada la solicitud de ingreso al programa de apoyo para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se organiza una entrevista con la psicopedagoga, durante esta entrevista, se firma un acuerdo de compromiso entre el estudiante, su apoderado y el colegio; detallando los compromisos de cada parte involucrada. La responsabilidad del apoderado implica iniciar y/o mantener los apoyos necesarios, proporcionando informes periódicos de los especialistas externos, mantener contacto constante con los profesores y colaborar en el cumplimiento de los acuerdos establecidos con el estudiante. or su parte, el colegio realiza un monitoreo con docentes y estudiante, con el fin de evaluar los progresos y así implementar las modificaciones pertinentes y tomar las decisiones necesarias para ofrecer una educación integral.

Para renovar la permanencia del estudiante en el programa, se debe presentar informes de evaluación, certificados y/o estados de avance actualizados de los especialistas externos, con fecha tope el 30 abril del año escolar siguiente. La documentación debe ser entregada al profesor guía, a la psicopedagoga y a la Unidad Técnico-Pedagógica, quienes serán responsables de revisar los certificados y evaluar la relevancia de las medidas propuestas por los especialistas externos.

E) MODALIDAD DE INCLUSIÓN ESCOLAR

El objetivo de la inclusión escolar en el colegio es ofrecer a los estudiantes con NEE un espacio educativo acogedor y desafiante a la vez, donde se promueva la atención integral a sus necesidades de apoyo, con el fin de desarrollar las habilidades necesarias para desenvolverse en la sociedad de la manera más autónoma posible. Para ello, se ofrecen adecuaciones de acceso, mediación y evaluación durante toda la escolaridad de los estudiantes, procurando eliminar las barreras de acceso al aprendizaje.

Los tipos de adecuaciones que se aplican a los estudiantes con NEEP son las mismas que los estudiantes con NEET, a los que se suman las adecuaciones en los objetivos de aprendizaje en las asignaturas que sea necesario. Para definir estas adecuaciones curriculares, se establece un trabajo conjunto con los especialistas externos, la familia y la psicopedagoga, las cuales se traducen en un documento formal llamado Plan de Adecuación Curricular. Este documento se socializa con todos los profesionales involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante del programa de inclusión y se monitorea de manera permanente para realizar modificaciones oportunas a partir de reuniones periódicas.



ADECUACIONES DE ACCESO

1.- ACCIONES DE MEDIACIÓN DENTRO DE LA SALA DE CLASES:
Sentar al estudiante en una ubicación estratégica en la sala de clases (grupo que potencie su capacidad, en primeras filas o cerca del profesor(a)).
Apoyar en la organización y planificación de las actividades en clases.
Apoyar en la focalización y mantención de la atención (mediación verbal, contacto visual y sensorial).
Apoyar dando mediación personalizada en comprensión de instrucciones y en el desarrollo de las tareas.
Respetar su ritmo de ejecución en el desarrollo de las actividades, flexibilizando los tiempos.
Asignar un compañero o tutor que apoye durante las actividades de clase.
Permitir el uso de material concreto durante la ejercitación, para favorecer la comprensión.
Disminuir el número de actividades a realizar durante la clase, para evitar la sobrecarga.
Asignar roles o responsabilidades que la hagan destacarse frente al curso.
Evitar exponer al estudiante a situaciones que le provoquen frustración y/o ansiedad frente al curso.
Fragmentar la información y tareas en actividades o trabajos para mejorar la comprensión y ejecución.
Integrar al estudiante en grupos durante actividades grupales para evitar generar ansiedad.
Anticipar las clases explicando los tiempos y actividades, así como cualquier cambio planificado.
2.- ACCIONES APLICABLES AL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN:
Entregar las instrucciones de manera oral antes de comenzar cualquier tipo de evaluación.
Utilizar variados métodos evaluativos: oral (interrogaciones, disertaciones, entrevistas, parafraseado, etc.); escrito (resumen, cuestionario, esquemas, mapas conceptuales, guías de trabajo, etc.) y/o de ejecución (proyectos, trabajos de investigación, tesinas, carpetas, portafolios, historietas, comics, diario mural, etc.).
Destacar palabras claves en los enunciados (usar negrita, resaltar con color, agrandar la letra, otros).
No considerar errores ortográficos y/o específicos (salvo que se esté midiendo ese contenido).
Flexibilizar en el tipo y calidad de la letra en los escritos (no exigir caligrafía).
Modificar tamaño de letra, espaciado y márgenes.
Disminuir la cantidad de preguntas y/o ejercicios en una prueba.
Priorizar pruebas de selección única (a, b, c...) v/s múltiple (solo I, I y II, etc.) por sobre las de desarrollo, especialmente cuando estas últimas resultan más complejas para el estudiante.
Priorizar pruebas de desarrollo por sobre las de selección única o múltiple, especialmente cuando estas últimas resulten más complejas para el estudiante.
Otorgar más tiempo para la ejecución de las evaluaciones o bien permitir responder en más de una etapa en caso de ser necesario
Simplificar el lenguaje de las instrucciones en las evaluaciones escritas.
Acortar las instrucciones de la evaluación escrita, cuando estas sean muy extensas
En las preguntas de desarrollo, aceptar respuestas más concretas o menos elaboradas.



Complementar con interrogación oral las respuestas de desarrollo, cuando sea posible, si es necesario.
Incorporar dibujos, esquemas, gráficos u otro recurso visual que facilite la comprensión.
Permitir el uso de material concreto y/o gráfico durante las evaluaciones, cuando sea pertinente, para favorecer la comprensión.
Flexibilizar los plazos para la entrega de trabajos.
Otorgar puntaje al procedimiento aun cuando el resultado no sea el esperado.
3.- ACCIONES APLICABLES A LA MEDIACIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN:
Asegurarse que haya comprendido qué debe hacer antes de responder las preguntas de la evaluación, acercándose al estudiante.
Permitir que el estudiante realice preguntas a él (la) profesor(a) durante las evaluaciones.
Devolver la prueba cuando falten preguntas por responder o haya respuestas incompletas, permitiendo respuestas complementarias de forma oral. Si el estudiante no quiere hacerlo o dice que no sabe más, dejar consignado por escrito en la misma prueba.
Acercarse al estudiante durante el desarrollo de la evaluación para verificar si tiene dudas.

F) PUNTOS CLAVES PARA TENER EN CUENTA:

- Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) participan en las evaluaciones junto con el grupo de curso. Si el estudiante requiere apoyo adicional, no puede completar la evaluación o llega a enfrentar dificultades durante el proceso, se puede solicitar la intervención de la psicopedagoga. Esta profesional determinará la mejor manera de realizar la evaluación para garantizar la equidad y la inclusión.
- En caso de necesitar adaptaciones en los instrumentos de evaluación, la psicopedagoga trabajará en colaboración con el profesor de la asignatura. La Unidad Técnico-Pedagógica facilitará los calendarios de evaluaciones a la especialista, quien será la encargada de coordinar con el docente correspondiente, para implementar las adaptaciones de manera oportuna y efectiva.

G) PROMOCIÓN

El director (a) y su equipo directivo llevarán a cabo un análisis exhaustivo de la promoción o repetición de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), con el fin de asegurar un proceso inclusivo que garantice la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. Se tendrán en cuenta las sugerencias emitidas por los profesionales pertinentes durante los procesos de evaluación y seguimiento. Este análisis será deliberativo y se basará en información recopilada en diferentes momentos y proveniente de diversas fuentes. Además, se considerará la perspectiva del estudiante, el apoderado,



COLEGIO NUEVO HORIZONTE
Imagina, crea y construye tu futuro

el docente y el psicopedagogo (a) para disponer de todos los antecedentes necesarios en la toma de decisiones.

La promoción de un estudiante con NEEP dependerá de los avances logrados en relación a los objetivos propuestos en las adecuaciones curriculares, considerando sus capacidades y necesidades de apoyo. En el caso de los estudiantes con NEET, la promoción se sustentará en el progreso y los aprendizajes alcanzados con respecto a los objetivos de aprendizaje de su curso.

En cuanto a los estudiantes con diagnóstico de Trastorno de Espectro Autista, un factor relevante a considerar al analizar la promoción o repitencia, es el beneficio de mantenerlos junto al grupo de pares con el que hayan desarrollado un vínculo significativo que aporta en su bienestar.

Todo lo anterior se sustenta en los principios establecidos en el Decreto 67, Decreto 83 y Circular 586.